

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente asunto, pendiente reprogramar la audiencia, sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	GERMAN NARVAEZ
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00371-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1022

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Considerando que la audiencia programada en auto 044 del 20 de enero de no se llevó a cabo, por cuanto se estaba realizando el empalme por el cambio del Juez, se procede en el presente auto a fijar nueva fecha para efectuar la misma, igualmente se reconocerá personería a los apoderados sustitutos de las partes, por cumplir los escritos de sustitución las exigencias del artículo 75 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE:

-Señalar el día **21 de septiembre de 2023 a la 1:30 PM**, como nueva fecha para efectuar la audiencia del artículo 80 del CPTSS, a través de LIFESIZE, plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ y acorde con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213/2022.

-Reconocer personería al abogado Jefferson Arley Caicedo Solarte, identificado con la CC. 1144192370 y con TP. 388973 del CSJ, para que obre en el proceso como apoderado sustituto de la parte actora y a Jaime Alejandro Millán Palacios, portador de la TP. 338312 del CSJ e identificado con la CC. 1019071115, para que actúe como apoderado sustituto de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 127 de fecha 14/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c159a7ce39906f0dace23956a3016ccdb34a6ff443698bd0e04ea364327c93b**

Documento generado en 11/08/2023 01:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>